



ACTA N° 134-2022

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y CIATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado
 Señora Dunia Díaz Fernández
 Señora Delia Lobo Salazar
 Señora Vivian Mora Brenes
 Señor Erick Arroyo Villegas
 Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero
 Señora Nuria Reyes Quirós
 Señor Santiago Campos Esquivel
 Señora Andry Briceño Ramos
 Señora Ilse Matarrita Búzano
 Señorita Laura María Naranjo Castillo

Presidente Municipal
 Vicepresidenta
 Regidor propietaria
 Regidora suplente en ejercicio
 Regidor suplente en ejercicio
 Regidora suplente
 Regidora suplente
 Regidor suplente
 Síndica propietaria
 Síndica suplente
 Asistente de Secretaría del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Josefa Rodríguez Jiménez
 Señora Xiomara Mayorga Mena
 Señor Jeison Carrillo Villagra
 Señor José Miguel Fajardo Sequeira
 Señor Edwin Elian Jiménez Salgado
 Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
 Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez
 Señor Johan Talí Salinas Rosales
 Señora Viviana Arguedas Salgado
 Señora Jackeline García Alvarado
 Señora Anabell Aguilar Barboza
 Señor Giovanni Jiménez Gómez

Regidora propietaria
 Regidora propietaria
 Síndico propietario
 Síndico propietario
 Síndico propietario
 Síndico propietario
 Síndico propietario
 Síndico suplente
 Síndica suplente
 Síndica suplente
 Síndica suplente
 Alcalde Municipal

Otros asistentes:

Señor Carlos Antonio Cortés Cordero, Miembro Comisión Especial de Discapacidad
 Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior

Artículo IV.

- Lectura de correspondencias y acuerdos

Artículo V.

- Informe de Comisiones y del señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores

Oración a cargo de Delbeth Cristina Jiménez Gómez

ARTICULO I Orden del día

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, buenas tardes para todos y todas damos inicio a la sesión ordinaria número 134 a celebrarse el día 22 de noviembre del 2022 a las 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, continuamos, artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación acta anterior, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. informes de comisiones y del señor alcalde, artículo VI. asuntos varios, artículos VII. espacio de los síndicos, artículo VIII. control de acuerdos, artículo IX. mociones de los regidores, someto a votación, aprobado por: Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

ARTICULO II Audiencias y juramentaciones

Presente el señor Carlos Antonio Cortés Cordero, Síndico Propietario y miembro de la Comisión Especial de Discapacidad.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado procede con la juramentación del mismo.

ARTICULO III Lectura y aprobación acta anterior

No hubo

ARTICULO IV Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Oficio GP-064-2022, de fecha 28 de octubre de 2022, enviado por Carmen Vega Rodríguez, encargada de Presupuesto, mediante el que indica que, según lo solicitado por el oficio SCM.IC 02-129-2022 del día 19 de octubre de 2022. En cuanto al presupuesto de Basura les indica que dicho departamento no contiene el rubro de Combustible y Lubricantes según el presupuesto ajustado 2022, dado que se trabajaba en la modalidad de alquiler de camión recolector. Dada la necesidad del cantón en recolectar los residuos y que no ha sido posible realizar la contratación para el año 2022, el día 11 de agosto del 2022 se realiza una modificación presupuestaria la N°07-2022, para dale contenido al rubro de Combustible y Lubricantes código presupuestario 5-02-02-2-01-01 por un monto de ¢10.000.000,00, el cual a la fecha de hoy 28 de octubre del 2022 es de ¢1.908.000,00, mismo que será utilizado para la recolección de basura del cantón hasta agotar el disponible... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 2- Oficio OF 005-2022 EZMT-CM de fecha 16 de noviembre de 2022 enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, mediante el que indica que revisando el acuerdo que consta en el inciso 9 del artículo V, Sesión Ordinaria N° 127, celebrada el 04 de octubre de 2022, se logra observar que en el acuerdo se indica que se aprueba la prórroga de concesión por un plazo de 10 años, cuando lo correcto es 20 años, por lo anterior solicito interponer sus buenos oficios y proceder a hacer las acciones correctivas a fin de proceder a firmar el contrato de prórroga con la concesionaria y no retrasar por más tiempo este trámite de prórroga de concesión. Se acuerda: tomar nota.
- 3- Copia del oficio AM AA 1741-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 del Alcalde Municipal, dirigido al Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, mediante el que le hace devolución de expediente de ZMT, parcela No. 1 de Playa San Miguel, a nombre de la señora Elena Gutiérrez Marín. Se acuerda: tomar nota.



- 4- Oficio DREN-SE-CO7-0196-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, enviado por la MSc. Gloriana Arnáez Carrillo Supervisora de Educación Circuito 07 de Nandayure DRE Nicoya, mediante el que indica que traslada documento con propuesta de nómina para la conformación de Junta de Educación, Centro de Educación Escuela Abrahan Farah Mata, a solicitud del Alexander Elizondo Salazar Director del Centro Educativo, la nómina es la siguiente: Vivian de los Ángeles Solís Villalobos cédula 503300706, Xenia María Sibaja Chacón cédula 502620086, Sandra del Milagro Mora Alvarado cédula 503460598, Wilbert Antonio Jiménez Bogantes cédula 204850524, Ana Gabriela Cordero Solís cédula 503810077. **Considerando** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su junta de educación, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de las personas indicadas en la nómina anterior. **Segundo:** Que la Directora del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al teléfono 26577081, extensión 2015 o al correo electrónico rchavez@nandayure.go.cr Comuníquese al Circuito 07. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 5- Documentos de fecha 17 de noviembre del 2022, enviado por la señora Ana Lorena Villalobos Zamora, mediante el cual solicita la anuencia, la autorización para la cesión o traspaso de derecho de Concesión de quien en vida fue Marcos Antonio Villalobos González, cédula 202150096; ubicada en playa San Miguel, distrito Bejuco Cantón Noveno, Nandayure, Provincia Cinco, Guanacaste. El terreno plano catastrado número G-1456289-2010, correspondiente al lote #68 de uso residencial turístico con el pago de canon anual de \$216.000, finca inscrita en propiedad partido de Guanacaste folio real matrícula 2512-Z-000, concesión otorgada por 10 años que podrían ser prorrogadas por periodos iguales o mayores y consecutivos, como se destaca en el artículo 48 de la ley 6043, siendo que existe una construcción en el área concesionada con todo en regla, cesión de derechos a favor de los herederos.... **Considerando** la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestres para su análisis y remitir un dictamen al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 6- Correo electrónico enviado por la Presidencia del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, mediante el que invita a las autoridades municipales de Guanacaste a participar del evento Promovamos la colaboración público-privado para la empleabilidad, a llevarse a cabo el lunes 21 de noviembre de 2022, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m., en el Hotel Boyeros en Liberia, Guanacaste. Se acuerda: tomar nota.
- 7- Oficio N°19669, DFOE-LOC-2218 de fecha 16 de noviembre 2022, enviado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, mediante el que se refiere al Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Nandayure... **Considerando** que se está llevando el proceso del nombramiento del Auditor Interno y se le debe informar a la Contraloría por lo que este Concejo Municipal acuerda: Pasar copia del oficio a la Comisión Especial Nombramiento del Auditor para que proceda a informarle a la Contraloría General de la República de los procesos que se han realizado y se registre el oficio dentro del expediente que se lleva por parte de este Concejo. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 8- Oficio AL-CPAJUR-2112-2022 de fecha 31 de octubre, enviado por la Señora Daniella Argüello Bermúdez de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto realizar consulta obligatoria sobre el criterio de la municipalidad del **Texto Base** del proyecto de Ley "**LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 58 Y 60 EN SUS INCISOS A) B) Y E) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N°8765**", EXPEDIENTE N° 23.321, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del

Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 9- Oficio MPO-SCM-449-2022, de fecha 28 de octubre de 2022, enviado por Edith Mayela Campos Víquez, Secretaria del Concejo Municipal de Poás, mediante el cual, transcribe el ACUERDO NO. 1667-10-2022 dictado por el Concejo Municipal de ese Cantón, en la Sesión Ordinaria No. 130-2022 celebrada el día 25 de octubre del año en curso, que dice: Se acuerda. ACUERDO NO. 1667-10-2022. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. MUOR-SCM-1119-2022, de la Municipalidad de Oreamuno, mediante el cual, mocionan para brindar un voto de apoyo a AGECO para que pueda seguir recibiendo las transferencias del MTSS, y poder así atender a la población adulta mayor a través de los diferentes programas sociales dirigidos a esta población. Además, hacer un llamado al Gobierno de la República y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la pronta atención de las gestiones hechas por AGECO con el fin de acatar las recomendaciones recibidas, para así seguir operando y llevar apoyo a la población adulta mayor, priorizando el bienestar público por encima de decisiones políticas. SE ACUERDA: Brindar voto de apoyo al oficio No. MUOR-SCM-1119-2022, de la Municipalidad de Oreamuno. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Marvin Rojas Campos y la Regidora Suplente Katia Villalobos Solís en ausencia de la Regidora Tatiana Bolaños, basados al artículo 28, del Código Municipal... Se acuerda: tomar nota.
- 10- Oficio AL-CPOECO-0917-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, enviado por la Señora Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del Informe de consulta obligatoria del Departamento de servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23342 “**LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA**”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 11- Oficio AL-CE23167-0198-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, enviado por la Señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de la Comisión Especial de Reforma del Estado de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en la Sesión N°13, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto de Ley “**REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, DEL 02 DE MAYO DE 1975**”, expediente N° 23214, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial de Reforma del Estado de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 12- Documento sin número de oficio de fecha 15 de noviembre de 2022, enviado por la Señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.383 “**LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO**”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del

Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 13- Copia del Oficio GJS-FPLN-OFI-0287-2022 de fecha 08 de noviembre 2022, enviado por el señor Mba. Gilbert Adolfo Jiménez Siles, Diputado de la Asamblea Legislativa, mediante el cual indica que, con ocasión al oficio PGR-C-234-2022 de fecha 30 de octubre del año 2022, dirigido a la señora Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna de la Municipalidad de Atenas, en respuesta a la consulta realizada por dicho Municipio, en el sentido de que si las municipalidades pueden invertir fondos públicos en caminos vecinales con menos de 14 metros de ancho. Después de leer el oficio, considero que no se analizaron algunas leyes previas que en ese entonces establecían una previsión vial (ancho del derecho de vía) para los denominados "caminos vecinales". Tal es el caso de la Ley de carreteras y caminos vecinales, Ley No. 20 del 6 de noviembre de 1944 que, sobre el particular indicaba en su artículo 25 que remitía esa decisión al criterio de los departamentos técnicos de la Secretaría de Fomento (hoy MOPT). Ello demuestra que pueden existir caminos vecinales que "nacieron" antes de la legislación actual y en donde no se regulaba la previsión vial de los caminos vecinales, por tanto, el criterio emitido en el oficio PGR-C-234-2022, antes indicado, no contempla, ni considera la singularidad de las distintas vías cantonales, muchas de las cuales surgieron antes de los años setentas, previo a la promulgación de la Ley 5060, por lo que le he solicitado a dicha instancia ampliación y razonamiento más amplio en dicho criterio... este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 14- Correo electrónico enviado por la señora Karla Trejos Campos, Auxiliar Administrativa de la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, mediante el que realiza recordatorio de la invitación para participar en la presentación de los resultados del II Informe del Índice de Competitividad Nacional, el próximo 28 de noviembre de 2022 a partir de las 8:30 a.m. en el Auditorio de la Universidad Latina, sede San Pedro. Se acuerda: tomar nota.
- 15- Documento de fecha 17 de noviembre de 2022 enviado por la Secretaría de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural – INDER, indicando en el Asunto: Oficios mediante el cual externan su agradecimiento a la Junta Directiva del INDER, por la decisión de autorizar un permiso de uso de la Finca Los Jilgueros a la Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples COOPECERROAZUL, R.L... Se acuerda: tomar nota.
- 16- Nota de fecha 18 de octubre de 2022 enviada por la Licda. Yoselyn Mora Calderón del Departamento de Secretaría de la Municipalidad de Goicoechea, mediante la que transcribe acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°42-2022, celebrada el 17 de octubre de 2022, en el artículo IX.IV... Se acuerda: tomar nota.
- 17- Documento de fecha 17 de noviembre de 2022 enviado por la señora Giselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el que remite CONVOCATORIA a sesión ordinaria N° 07-2022 a celebrarse el jueves 24 de noviembre de 2022, en la sala de sesiones del Edificio de FEMUGUA en Cañas, Guanacaste, a las 8:00 a.m. en punto... **Considerando** que la regidora Delia Lobo Salazar debe asistir a dicha sesión por ser Delegada, este Concejo acuerda: Autorizar el pago de viáticos a dicha regidora para que asista la Sesión Ordinaria. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 18- Documento de fecha 17 de noviembre de 2022, enviado por Flor de Liz Mayorga Leal, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Porvenir de Nandayure, mediante el que indica que, para la feria Rodeo Porvenir 2023 que realizara dicha Asociación, los días 06-07-08-09 de enero 2023, solicitan patente de licores para los cuatro días. Descripción de las Actividades: **Viernes 06** de enero de 2023, 5:00 pm a 6:00 pm REINADO INFANTIL, 6:00 PM Gran Rodeo con los grupos de las Zonas de Jicaral, Hojancha, Nandayure, Río de Ora, Porvenir 9:00 pm a 12 media noche Baile con DISCOMOVIL SOL LATINO; **Sábado 07** de enero 2023, 7:00 pm Primera gran corrida con la Ganadería Pepe Chavarría Hacienda Santa Rosa y el grupo de montadores los cañeros, 9:00pm a 2:00 am BAILE CON DISCOMOVIL SOL LATINO y EL COJUNTO AZUL PLATA; **Domingo 08** de enero 2023, 2:00 pm FIESTA A LOS ADULTOS MAYORES, 6:00 pm A 9:00 pm segunda gran corrida con EL GRUPO ACET DE COSTA RICA GANADERIA BAMO DE OLMAN BADILLA Y HERMANOS PANIAGUA Y HACIENDA CURU y 9:00 pm a 02:00am GRAN BAILE CON DISCOMOVIL SOL LATINO y **Lunes 09** de enero 2023 2:00 pm FIESTA INFANTIL, 6:00pm Gran FINAL DEL RODEO con los grupos de las zonas de Jicaral, Hojancha, Nandayure, Río de Ora, Porvenir y de 9:00pm A 12:md Baile gratis con discomóvil SOL LATINO, y Además sugieren que se nombre al señor Juan Miguel Alvarado Alvarado como fiscal propietario. **Considerando** que son varios días que tiene corridas y Rodeos, este Concejo acuerda; **Primero:** Apartar la fecha de la actividad como tal y **Segundo:** se queda en la espera de que dicha Asociación complete los requisitos ante este Concejo Municipal. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 19- Oficio PM 013-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, enviado por el señor Ignacio Escobar Bray, mediante el cual transcribe cotizaciones de publicaciones de las invitaciones del concurso de Auditor Interno Interino. **Considerando** Que se necesita que la Comisión Especial agilice el trámite, este Concejo acuerda: Darlo por conocido y remitirlo a la Comisión Especial Nombramiento del Auditor para continuar con la publicación del concurso del auditor. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 20- Documento de fecha 10 de agosto de 2022 enviado por el Alcalde Municipal correspondiente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por la empresa denominada "BLUE SEA THE PACIFIC, S.A", el Concejo Municipal de Nandayure **acuerda: PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a "BLUE SEA THE PACIFIC, S.A", con cédula jurídica número TRES- CIENTO UNO- TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUATRO, representada por el señor Willian Wolmers Díaz, mayor, costarricense, soltero, con cédula de identidad número ocho- cero ciento veintiocho- cero ciento cuarenta, del Barrio Los Higueros, Alajuela; inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo: Quinientos cinco, Asiento: Cinco mil ciento setenta y ocho; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N° 002416-Z-000, que es un terreno apto para construir ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa San Miguel, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, conforme al plano catastrado número G- MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO – DOS MIL DIEZ, correspondiente al Lote N° 79 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote N° 102), al Sur: Calle Pública, al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote N° 80), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote N° 78). La Concesión es para darle al terreno un uso de Zona Residencial Turístico acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por Tributación Directa del Ministerio de Hacienda y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de SETECIENTOS OCHO MIL COLONES SIN CENTIMOS (mil quinientos metros cuadrados por treinta y un mil ochocientos colones por el cuatro por ciento), (el Canon establecido corresponde al 30% del avalúo, debido a que fue recurrido por el solicitante), el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales



adelantadas y que corresponde al **cuatro** por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta íbidem. El **plazo** de la prórroga de concesión es por DIEZ AÑOS, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 21- Documento de fecha 01 de noviembre de 2022, enviado por el Alcalde Municipal correspondiente al Adendum a Contrato de Concesión a nombre de Rebeca Mendelewics Goldewaig, cédula 103790256, solicitante de la parcela N°07 de Playa San Miguel. Adendum que se elabora en atención al Oficio G-2226-2012 emitido por el ICT, adendum en el que se indica lo siguiente: **Primero:** Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado para el trámite de prórroga de concesión, siendo éste el N° 5-34904-2022, con un área de 943 metros cuadrados y sus linderos son; Norte: Calle Pública, Sur: Zona Pública, Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, **Segundo:** Que el terreno en cuestión cuenta con Avalúo N°2022-PSM 007 realizado por el perito evaluador ing. Ronald Jiménez Rodríguez de la Municipalidad de Nandayure con fecha de 28 de setiembre de 2022. En el que se estimó el valor unitario del metro cuadrado en \$44.800,00 c/u, por lo que el área total tiene un valor de \$42.246.400.00. En aplicación al Art.50 del Reglamento de la Ley 6043, este avalúo tendrá una vigencia de cinco años. Una vez cumplido este plazo se deberá aplicar el Art.51 del supra citado reglamento, **Tercero:** Que de acuerdo con el uso (Zona Residencial Turístico), el avalúo citado y a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento, el canon anual a cancelar asciende a la suma de \$1.689.856,00 (943,00 metros cuadrados x \$44.800.00X4%) y **Cuarto:** Autorizar a este servidor a confeccionar el adendum a Contrato de Concesión con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y la solicitante Rebeca Mendelewics Goldewaig, **Considerando** la importancia de finalizar con dicho trámite, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la información contenida en dicho Adendum y **Segundo:** Autorizar a la Administración para confeccionar y firmar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión correspondiente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 22- Correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2022, enviado por la ADI de Nandayure, mediante el cual informa que, se dieron cuenta (directiva Asociación de Desarrollo de Carmona) que la Municipalidad está convocando a estas organizaciones cantonales (asociaciones) a participar de una reunión este próximo lunes 21 del mes en curso en horas de la mañana con las autoridades municipales para tratar temas de desarrollo del cantón. Lo que me lleva a preguntar entonces. ¿Será que nuestra organización no es parte de esos planes de desarrollo, aun siendo la cabecera de cantón? O será que no somos planes de nada a nivel municipal que desde su administración señor alcalde los acercamientos han sido pocos para no decir nulos o de cero productividad? Si realmente esta reunión se lleva a cabo con la parcialidad que se ha manejado, denunció en este correo esa violación y discriminación que estamos siendo víctimas algunas asociaciones con nuestro gobierno local, con ese aliado que todos estos motores de desarrollo deberíamos tener y que no es así. Por tanto, solicito de manera vehemente que se me responda este correo sea con la invitación sumamente a destiempo o bien las razones del por qué unas si y otras no a la participación de este espacio. **Considerando:** que se le debe dar respuesta a esta organización tan importante, ya que es una fuerza viva medular para el distrito de Carmona, este Concejo Municipal acuerda: **Primero:** Comunicarle a la Asociación Desarrollo Integral de Carmona, que este Concejo Municipal no tenía conocimiento alguno y ni fuimos partícipes de dicha reunión que menciona y a su vez se le estará pidiendo al señor Alcalde un informe si hubo o no hubo reunión correspondiente y por qué no participó a la Asociación Desarrollo Integral de Carmona, ya que es una organización muy importante e igual que las demás que sí fueron

invitadas, **Segundo:** Solicitarle al Alcalde un informe de la reunión que mantuvo con algunas Asociaciones Desarrollo, y nos indique cual fue la razón del porqué excluyó a la ADI Carmona que, aparte de que es la cabecera central, es una organización igual de importante a las demás y se le da un plazo no mayor al tiempo de ley para que presente dicho informe. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 23- Copia del oficio AI-CPEMUN-0299-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, enviado por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión extraordinaria 18, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el texto dictaminado del Expediente N° 23.302 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 24- Documento de fecha 22 de noviembre de 2022, enviado por el señor Alvaro Redondo Brenes, PhD. Comisión Gestión Residuos Sólidos Nandayure Guanacaste, mediante el cual indica que, solicitar del apoyo del Concejo para asegurar el presupuesto para la recolección de recursos sólidos para los próximos meses, mientras se define una solución a largo a plazo y permanente en este tema. Como miembro ad-honoren de la Comisión de Gestión de Residuos Sólidos del Cantón de Nandayure he sido notificado por el Gestor Ambiental de la Municipalidad que no cuentan con presupuesto para recolección a partir de este mes de noviembre de 2022. Si bien está pendiente el tema de la contratación de una empresa que lleve a cabo el correcto manejo de residuos sólidos, de momento llamo a su conciencia y al interés de la mayoría para continuar por unos meses más con la recolección con la maquinaria municipal. Debemos anteponer la salud pública y el bienestar de todos y no permitir que se suspenda del todo la recolección de residuos sólidos, más ahora que viene temporada baja. Por tanto, solicito de la manera más respetuosa se apruebe el presupuesto ya solicitado a ustedes... Se acuerda: tomar nota.
- 25- Correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2022, colegio de Contadores, mediante el que invitan a la novena jornada de actualización Tributaria, para el próximo martes 29 (modalidad virtual) y miércoles 30 (modalidad presencial en Club Unión) de noviembre a que forma parte y se actualice con nosotros. Contamos con la participación de expertos en el tema tributario tanto nacional como internacionales... Se acuerda: tomar nota.
- 26- Correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2022, enviado por el señor Jaen Paul Espinoza Arceyut, del Consejo de la Persona Joven, mediante el cual, El motivo del presente es a manera de recordatorio; con respecto al Acuerdo de nombramiento de las siete personas que deben quedar nombradas para la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo 2023-2024. El mismo debe quedar en firme y/o dispensa de trámite a más tardar el 30 de noviembre 2022, y a su vez remitirlo al correo proyectosccpj@cpj.go.cr. Recordar, además, adjuntar el formato de nómina 2023-2024, con los datos de las personas debidamente nombradas (se adjunta formato). Esta es información es valiosa para iniciar las comunicaciones correspondientes con las nuevas personas miembro de los CCPJ, entre ellas las capacitaciones y atención de consultas... Se acuerda: tomar nota.
- 27- Oficio G-1314-25022* SUSTITUIR, de fecha 31 de agosto de 2022, enviado por el Alberto López Chaves, Gerencia General Instituto Costarricense de Turismo, mediante el cual, **CONSIDERANDO: Primero.** Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, otorgó una concesión a favor de Juan Carlos Ortiz Vargas, cedula número 1-1028-0182, que se encuentra inscrita en el Registro General de Concesiones del Registro Público, Partido de



Guanacaste, matrícula 5-2757Z-000, ubicada en el distrito Nandayure, **Cantón Nandayure**, otorgada para uso Residencial Turístico, **Segundo.** Mediante nota presentada el 23 de marzo de 2022, el concesionario Juan Carlos Ortiz Vargas, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, solicita se autorice la cesión de los derechos que tiene sobre la concesión número 52757-Z-000, a favor de 3-102-843231 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica número 3-102-843231... POR TANTO: La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, actuando en resguardo de lo dispuesto en el numeral 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública, con base en lo dispuesto en los artículos 132, 158, 166, 172 y 174 de la Ley General de la Administración Pública y ante el ineludible deber de los funcionarios públicos de velar por el cumplimiento de la Ley, y de conformidad con la norma establecida en el artículo 45 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y artículo 59 de su Reglamento: **PRIMERO.** Anúlese y déjese sin efecto el oficio G-1312-2022, emitido por esta Gerencia el día de hoy 25 de agosto de 2022, que otorgaba a la Municipalidad, un plazo de 20 días para cumplir con observaciones, siendo que no existen observaciones que atender en el presente trámite; así como la notificación de ese oficio, realizada por medio de correo electrónico ese mismo día a los correos gjimenez@nandayure.go.cr, jaju@nandayure.go.cr, rchavez@nandayure.go.cr, **SEGUNDO.** Se autoriza la cesión total de derechos que tiene el señor Juan Carlos Ortiz Vargas, cedula número 1-1028-0182, a favor de 3-102-843231 SRL, cedula jurídica número 3-102-843231, de la concesión número 5-2757-Z-000, ubicada en Playa Coyote, Distrito Nandayure, Cantón de Nandayure, Provincia de Guanacaste, constante de 1.966.00 m², según plano 52175889-2020, la cual es para uso Residencial Turístico, la cual rige desde el 25 de octubre de 2021 al 25 de octubre de 2031... **Considerando:** Que es importante continuar con el trámite este Concejo Municipal acuerda: Remitir copia de la documentación a la Administración para que realice el trámite correspondiente. Comuníquese, C. ICT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

28- Oficio AM AA 1776-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, enviado por el señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, mediante el cual remite la modificación 11-2022y PAO, con el fin de que sea de conocimiento, análisis y aprobación, Considerando la solicitud del señor Alcalde, este Concejo Municipal acuerda los siguientes puntos:

28.1- Derogar el acuerdo correspondiente a la modificación N°10-2022, del inciso 7) del artículo V, de la sesión Ordinaria N°133, celebrada el 15 de noviembre de 2022, quedando el mismo sin efecto.

28.2- APROBAR PARCIALMENTE la modificación N°11-2022.

28.3- Se imprueba de la modificación N°11-2022, la parte de servicios de Recolección de Basura programa II por ₡6.000.000.

28.4- Se aprueba de la modificación N°11-2022, del programa I de remuneraciones el aumento por ₡9.500.000.

28.5- Se aprueba de la modificación N°11-2022, del programa II el rebajo en educativos, culturales y deportivos "Profestival Nandayure" del 76% IBI por ₡9.500.000.

28.6- Se aprueba de la modificación N°11-2022, del programa II el aumento en educativos, culturales y deportivos "Profestival Nandayure- San Pablo" de la Ley 9156 por ₡5.000.000.

28.7- Se aprueba de la modificación N°11-2022, del programa II el aumento en educativos, culturales y deportivos "Mini Festival Santa Rita" de la Ley 9156 por ₡1.000.000.

28.8- Se aprueba de la modificación N°11-2022, del programa II el aumento en educativos, culturales y deportivos "Celebración Semana Cultural Coyote – Bejuco" de la Ley 9156 por ₡1.000.000.

28.9- Se aprueba de la modificación N°11-2022, del programa III el rebajo "Construcción Casa de la Cultura Carmona, II etapa" de la Ley 9156, por ₡13.500.000.

28.10- Se aprueba de la modificación N°11-2022, del programa II el aumento en educativos, culturales y deportivos "Profestival Nandayure" de la ley 9156 en servicios por ₡5.897.500 y en materiales por ₡602.500. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

MODIFICACIÓN N°11-2022

MODIFICACION N°11 AL PRESUPUESTO 2022, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N°134 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022							
PROGRAMA	ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO	
I	1	ADMINISTRACION GEBNERAL	-	-	9 500 000,00	-	
		0 REMUNERACIONES	18 202 669,54	-	9 500 000,00	8 702 669,54	
		0.01 REMUNERACIONES BASICAS	4 713 255,53	-	9 500 000,00	4 786 744,47	
		0.01.01 Sueldos para cargos fijos	4 713 255,53	-	2 900 000,00	1 813 255,53	
		0.03 INCENTIVOS SALARIALES	13 489 414,01	-	6 600 000,00	6 889 414,01	
0.03.01 Retribución por años servicios	13 489 414,01	-	6 600 000,00	6 889 414,01			
II	2	SERVICIOS COMUNALES	-	-	-	-	
		RECOLECCION DE BASURA	-	-	-	-	
		1 SERVICIOS	12 946 353,61	6 000 000,00	-	6 946 353,61	
		1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	12 946 353,61	6 000 000,00	-	6 946 353,61	
		1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	12 946 353,61	6 000 000,00	-	6 946 353,61	
II	9	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	600,00	-	6 000 000,00	6 000 600,00	
		2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	600,00	-	6 000 000,00	6 000 600,00	
		2.01.01 Combustibles y lubricantes	600,00	-	6 000 000,00	6 000 600,00	
		Educativos y Culturales-Pro Festival Navideño Nandayure (76% IBI)	-	-	-	-	
		1 SERVICIOS	3 399 000,00	2 000 000,00	-	1 399 000,00	
II	9	1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	3 399 000,00	2 000 000,00	-	1 399 000,00	
		1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	3 399 000,00	2 000 000,00	-	1 399 000,00	
		1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	3 399 000,00	2 000 000,00	-	1 399 000,00	
		2 MATERIALES Y SUMINISTROS	10 000 000,00	7 500 000,00	-	2 500 000,00	
		2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	10 000 000,00	7 500 000,00	-	2 500 000,00	
2.02.03 Alimentos y bebidas	10 000 000,00	7 500 000,00	-	2 500 000,00			
II	9	Educativos y Culturales-Pro Festival Navideño Nandayure (Ley 9156)	-	-	-	-	
		1 SERVICIOS	2 349 000,00	-	5 897 500,00	8 246 500,00	
		1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-	-	1 600 000,00	1 600 000,00	
		1.04.01 Servicios médicos y de laboratorio/2019 Servicios en ciencias de la salud	-	-	300 000,00	300 000,00	
		1.04.06 Servicios generales	-	-	1 300 000,00	1 300 000,00	
II	9	1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	2 349 000,00	-	4 297 500,00	6 646 500,00	
		1.05.01 Transporte dentro del país	2 349 000,00	-	1 543 500,00	3 892 500,00	
		2.03.03 Madera y sus derivados	-	-	600 000,00	600 000,00	
		2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	-	-	2 154 000,00	2 154 000,00	
		2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	602 500,00	602 500,00	
II	9	2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	-	-	354 700,00	354 700,00	
		2.99.01 Útiles y materiales de oficina de cómputo	-	-	247 800,00	247 800,00	
		2.99.04 Textiles y vestuarios	-	-	-	-	
		Pro Festival Navideño San Pablo (Ley 9156)	-	-	-	-	
		1 SERVICIOS	-	-	2 500 000,00	2 500 000,00	
II	9	1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	-	-	1 000 000,00	1 000 000,00	
		1.05.01 Transporte dentro del país	-	-	1 000 000,00	1 000 000,00	
		1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	-	-	1 500 000,00	1 500 000,00	
		1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	-	-	1 500 000,00	1 500 000,00	
		2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	2 500 000,00	2 500 000,00	
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	-	-	1 500 000,00	1 500 000,00			

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
MODIFICACION N°11-2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: ADMINISTRACION GENERAL

PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META			INDICADOR	%		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
			Código	No.	Descripción				II Semestre					
Administración General			Operativo	1	Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones, Remuneraciones básicas, en Sueldos para cargos fijos, en Administración General	Nomina de pago	100	100%		Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remuneraciones	Administración General	2 900 000,00	
Administración General			Operativo	2	Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones, Incentivos Salariales, Retribución por años servicios, Administración General	Nomina de pago	100	100%		Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remuneraciones	Administración General	6 600 000,00	
								0,0					9 500 000,00	
TOTAL POR PROGRAMA														
0% Metas de Objetivos de Mejora														
100% Metas de Objetivos Operativos														
2 Metas formuladas para el programa														

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
MODIFICACION N°11-2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA									
ÁREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	II Semes		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
		Código	No.	Descripción		%					
Servicios de Recoleccion de Basura	Disminuye fundamento Económico en Servicios de Gestion y Apoyo en Servicio de Recoleccion de Basura.	Operativo	1	Disminuye fundamento Económico en Servicios de Gestion y Apoyo en Otros servicios de gestión y apoyo, en Servicio de Recoleccion de Basura	Orden de pago	100		Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Recoleccion de Basura	6 000 000,00
Servicios de Recoleccion de Basura	Aumenta fundamento Económico en Materiales y Suministros, Productos Químicos y Conexos, en Servicio de Recoleccion de Basura.	Operativo	2	Aumenta fundamento Económico en Materiales y Suministros, Productos Químicos y Conexos, en Combustibles y lubricantes, en Servicio de Recoleccion de Basura	Orden de pago	100			Materiales y Suministros	Recoleccion de Basura	6 000 000,00
Educativos- Culturales- Reactivacion Festival Navideño Nandayure(76% IBI)	Aumenta fundamento Económico en Servicios, en Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure	Operativo	3	Aumenta fundamento Económico en Servicios, Servicios de Gestion y Apoyo, en Servicios médicos y de laboratorio, en Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure.	Orden de pago	100		Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Educativos y culturales	300 000,00
Educativos- Culturales- Reactivacion Festival Navideño Nandayure(76% IBI)	Aumenta fundamento Económico en Servicios, en Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure	Operativo	4	Aumenta fundamento Económico en Servicios, Servicios de Gestion y Apoyo en Servicios generales, en Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure.	Orden de pago	100		Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remuneraciones	Educativos y culturales	1 300 000,00
Educativos- Culturales- Reactivacion Festival Navideño Nandayure(76% IBI)	Aumenta fundamento Económico en Servicios, Gastos de Viaje y de Transporte en Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure	Operativo	5	Aumenta fundamento Económico en Servicios, Gastos de Viaje y de Transporte en Transporte dentro del país, en Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure	Orden de pago	100		Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Materiales y Suministros	Educativos y culturales	1 543 500,00



Educativos y Culturales- Reactivacion Festival Navideño Nandayure(76% IBI)	Disminuye fundamento Económico en Servicios, Capacitación y Protocolo en Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure	Operativo	6	Disminuye fundamento Económico en Servicios, Capacitación y Protocolo en Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Materiales y Suministros	Educativos y culturales	2 000 000,00
Educativos y Culturales- Reactivacion Festival Navideño Nandayure(76% IBI)	Disminuye fundamento Económico en Materiales y Suministros, Alimentos y Productos Agropecuarios en Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure	Operativo	7	Disminuye fundamento Económico en Materiales y Suministros, Alimentos y Productos Agropecuarios en Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Materiales y Suministros	Educativos y culturales	7 500 000,00
Educativos y Culturales- Reactivacion Festival Navideño Nandayure(Ley 9156)	Aumenta Fundamento Económico en Materiales y Suministros, Materiales y productos de Uso en la Const y Mant en el Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure	Operativo	8	Aumenta Fundamento Económico en Materiales y Suministros, Materiales y productos de Uso en la Const y Mant en Madera y sus derivados, en el Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Materiales y Suministros	Educativos y culturales	600 000,00
Educativos y Culturales- Reactivacion Festival Navideño Nandayure(Ley 9156)	Aumenta Fundamento Económico en Materiales y Suministros, Materiales y productos de Uso en la Const y Mant en el Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure	Operativo	9	Aumenta Fundamento Económico en Materiales y Suministros, Materiales y productos de Uso en la Const y Mant en Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo en el Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remuneraciones	Educativos y culturales	2 154 000,00
Educativos y Culturales- Reactivacion Festival Navideño Nandayure(Ley 9156)	Aumenta Fundamento Económico en Materiales y Suministros, Materiales y Suministros, Materiales y productos de Uso en la Const y Mant en el Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure	Operativo	10	Aumenta Fundamento Económico en Materiales y Suministros, Materiales y Suministros, Materiales y productos de Uso en la Const y Mant en el Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remuneraciones	Educativos y culturales	354 700,00
Educativos y Culturales- Reactivacion Festival Navideño Nandayure(Ley 9156)	Aumenta Fundamento Económico en Materiales y Suministros, Materiales y Suministros, Materiales y productos de Uso en la Const y Mant en el Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure	Operativo	11	Aumenta Fundamento Económico en Materiales y Suministros, Materiales y Suministros, Materiales y productos de Uso en la Const y Mant en el Servicio de Educativos y Culturales Reactivacion Festival Navideño Nandayure	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Materiales y Suministros	Educativos y culturales	247 800,00



Educativos Culturales- Festival San Nandayure(9156)	Y Pro Navideño Pablo Ley	Aumenta Fundamento Economico en Servicios, Gastos de Viaje y de Transporte en el Servicio de Educativos y Culturales- Reactivacion del Festival avideño Nandayure (Ley 9156)	Operativo	12	Aumenta Fundamento Economico en Servicios, Gastos de Viaje y de Transporte en el Servicio de Educativos y Culturales-Reactivacion del Festival avideño Nandayure (Ley 9156)	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Materiales y Suministros	Educativos y culturales	1 000 000,00
Educativos Culturales- Festival San Nandayure(9156)	Y Pro Navideño Pablo Ley	Disminuye Fundamento Economico en Materiales y Suministros, Materiales y productos de uso en la Const y Mant en el Servicio de Educativos y Culturales- Reactivacion del Festival avideño Nandayure (Ley 9156)	Operativo	13	Disminuye Fundamento Economico en Materiales y Suministros, Materiales y productos de uso en la Const y Mant en Materiales y productos eléctricos, teléfonos y de cómputo, en el Servicio de Educativos y Culturales- Reactivacion del Festival avideño Nandayure (Ley 9156)	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Materiales y Suministros	Educativos y culturales	1 500 000,00
Educativos Culturales- Festival San Nandayure(9156)	Y Pro Navideño Pablo Ley	Aumenta Fundamento Economico en Materiales y Suministros, Utiles Materiales y Suministros Diversos, en el Servicio de Educativos y Culturales-Reactivacion del Festival avideño Nandayure (Ley 9156)	Operativo	14	Aumenta Fundamento Economico en Materiales y Suministros, Utiles Materiales y Suministros Diversos, en Otros utiles, materiales y suministros, en el Servicio de Educativos y Culturales-Reactivacion del Festival avideño Nandayure (Ley 9156)	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remuneraci ones	Educativos y culturales	1 500 000,00
Educativos Culturales- Festival San Nandayure(9156)	Y Pro Navideño Pablo Ley	Aumenta Fundamento Economico en Servicios, Capacitacion y Protocolo en el Servicio de Educativos y Culturales-Pro Festival Navideño San Pablo (Financiamiento del 76% IBI)	Operativo	15	Aumenta Fundamento Economico en Servicios, Capacitacion y Protocolo en Actividades protocolarias y sociales, en el Servicio de Educativos y Culturales- Pro Festival Navideño San Pablo (Financiamiento del 76% IBI)	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remuneraci ones	Educativos y culturales	1 000 000,00
Educativos Culturales- Festival Santa Nandayure(Ley 9156)	Y Mini Navideño Rita Ley	Aumenta Fundamento Economico en Servicios, Alquileres, en el Servicio de Educativos y Culturales-Mini Festival Navideño Santa Rita (Financiamiento del 76% IBI)	Operativo	16	Aumenta Fundamento Economico en Servicios, Alquileres, en Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario, en el Servicio de Educativos y Culturales-Mini Festival Navideño Santa Rita (Financiamiento del 76% IBI)	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remuneraci ones	Educativos y culturales	500 000,00
Educativos Culturales- Festival Santa Nandayure(Ley 9156)	Y Mini Navideño Rita Ley	Aumenta Fundamento Economico en Materiales y Suministros, Alimentos y Productos Agropecuarios en el Servicio de Educativos y Culturales-Mini Festival Navideño Santa Rita (Financiamiento del 76% IBI)	Operativo	17	Aumenta Fundamento Economico en Materiales y Suministros, Alimentos y Productos Agropecuarios, en Alimentos y bebidas, en el Servicio de Educativos y Culturales-Mini Festival Navideño Santa Rita (Financiamiento del 76% IBI)	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remuneraci ones	Educativos y culturales	200 000,00

Educativos y Culturales- Festival Santa Rita Nandayure(Ley 9156)	Aumenta Fundamento Economico en Materiales y Suministros, Utiles, Materiales y Suministros Diversos, en el Servicio de Educativos y Culturales-Mini Festival Navideño Santa Rita (Financiamiento del 78% (BI))	Operativo	18	Aumenta Fundamento Economico en Materiales y Suministros, Utiles, Otros utiles, materiales y suministros, en el Servicio de Educativos y Culturales-Mini Festival Navideño Santa Rita (Financiamiento del 78% (BI))	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remuneraciones	Educativos y culturales	300 000,00
Educativos y Culturales- Celebracion Semana Cultural en Coyote de Bejuco Nandayure(Ley 9156)	Aumenta Fundamento Economico en Servicios, Alquileres, en el Servicio de maquinaria equipo y mobiliario, en el Servicio de Educativos y Culturales-Celebracion Semana Cultural Coyote Bejuco Nandayure (Ley 9156)	Operativo	19	Aumenta Fundamento Economico en Servicios, Alquileres, en el Servicio de maquinaria equipo y mobiliario, en el Servicio de Educativos y Culturales-Celebracion Semana Cultural Coyote Bejuco Nandayure (Ley 9156)	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remuneraciones	Educativos y culturales	500 000,00
Educativos y Culturales- Celebracion Semana Cultural en Coyote de Bejuco Nandayure(Ley 9156)	Aumenta Fundamento Economico en Materiales y Suministros, Alimentos y Productos Agropecuarios, en el Servicio de Educativos y Culturales-Celebracion Semana Cultural Coyote Bejuco Nandayure (Ley 9156)	Operativo	20	Aumenta Fundamento Economico en Materiales y Suministros, Alimentos y Productos Agropecuarios, en Alimentos y bebidas, en el Servicio de Educativos y Culturales-Celebracion Semana Cultural Coyote Bejuco Nandayure (Ley 9156)	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remuneraciones	Educativos y culturales	200 000,00
Educativos y Culturales- Celebracion Semana Cultural en Coyote de Bejuco Nandayure(Ley 9156)	Aumenta Fundamento Economico en Materiales y Suministros, Utiles, Materiales y Suministros Diversos, en el Servicio de Educativos y Culturales-Celebracion Semana Cultural Coyote Bejuco Nandayure (Ley 9156)	Operativo	21	Aumenta Fundamento Economico en Materiales y Suministros, Utiles, Otros utiles, materiales y suministros, en el Servicio de Educativos y Culturales-Celebracion Semana Cultural Coyote Bejuco Nandayure (Ley 9156)	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remuneraciones	Educativos y culturales	300 000,00
TOTAL POR PROGRAMA							0,0				4 000 000,00
100% Metas de Objetivos de Mejora							100%				
0% Metas de Objetivos Operativos							100%				
21 Metas formuladas para el programa							0%				



MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
MODIFICACION N°11-2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES- OTRAS OBRAS

PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	META						INDICADOR	II semestre		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		Código		No.	Descripción			%	E			
AREA													
ESTRATÉGICA													
Edificios- Construccion Casa de la Cultura Carmona II Etapa (Ley 9156)	Disminuye fundamento economico en Bienes Duraderos, Construccion Adiciones y Mejoras en Inversiones		Operativo		1	Disminuye fundamento economico en Bienes Duraderos, Construccion Adiciones y Mejoras en Edificios, Inversiones		Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Proyecto Construccion Casa de la Cultura II Etapa Ley 9156	13 500 000,00
SUBTOTALES										0,0			-13 500 000,00
TOTAL POR PROGRAMA													
100% Metas de Objetivos de Mejora													100%
0% Metas de Objetivos Operativos													100%
1 Metas formuladas para el programa													0%

MODIFICACION N.º 11-2022
JUSTIFICACION DE EGRESOS

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL

AUMENTAR EGRESOS:

Se aumenta en Sueldos para cargos fijos ₡2.900.000.00, Retribución por años servicios ₡6.600.000.00.

Se realiza la modificación según lo recomendado en el Dictamen de Comisión y Hacienda acogido por el Concejo Municipal CHPM #021-2022-2024, del día 14 de noviembre 2022.

Se rebaja del Programa II de Educativos y Culturales el cual se le da contenido con el 76% del IBI, dad la necesidad de realizar al ajuste para los sobregiros producto del pago de aumentos salariales se ve la necesidad de recurrir a dichos recursos.

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

RECOLECCION DE BASURA

REBAJAR EGRESOS:

Se rebaja de Otros servicios de gestión y apoyo \$6.000.000.00, para reforzar otro Rubro del mismo Programa.

AUMENTAR EGRESOS:

Se aumenta en Combustibles y lubricantes \$6.000.000.00, se realiza la modificación para pagar fortalecer el rubro de Combustibles y Lubricantes por cuanto el encargado de la Unidad de Gestión Ambiental Leandro Méndez presentó en la modificación 10-2022 la debida justificación y fue rechazada, se envía nuevamente con el fin de ser considerada ya que de no ser así se estaría en el riesgo de tener una orden sanitaria por parte del Ministerio de Salud por no recolectar la basura del cantón. En vísperas del festival navideño 2022 y actividades de fin de año en donde se prevé recolectar una mayor cantidad de residuos por la afluencia de visitantes.

De ser denegada nuevamente esta modificación se solicita una justificación técnica razonable, por cuanto ya sería la responsabilidad de las partes implicadas asumir las consecuencias.

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

EDUCATIVOS Y CULTURALES -PTO FESTIVAL NAVIDEÑO NANDAYURE (76% IBI)

REBAJAR EGRESOS: en Actividades protocolarias y sociales \$2.000.000.00, en Alimentos y bebidas \$7.500.000.00. Se realiza la modificación según lo recomendado en el Dictamen de Comisión y Hacienda acogido por el Concejo Municipal CHPM #021-2022-2024, del día 14 de noviembre 2022.

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

EDUCATIVOS Y CULTURALES -PRO FESTIVAL NAVIDEÑO NANDAYURE (Ley 9156)

AUMENTAR EGRESOS:

Se aumenta en Servicios médicos y de laboratorio/2019 Servicios en ciencias de la salud \$300.000.00, en Servicios generales \$1.300.000.00, en Transporte dentro del país \$1.543.500.00, en Madera y sus derivados \$600.000.00, en Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo \$2.154.000.00, en Útiles y materiales de oficina de cómputo \$354.700.00, en Textiles y vestuarios \$247.800.00. Se realiza la modificación según lo recomendado en el Dictamen de Comisión y Hacienda acogido por el Concejo Municipal CHPM #021-2022-2024, del día 14 de noviembre 2022.

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

EDUCATIVOS Y CULTURALES -PRO FESTIVAL NAVIDEÑO SAN PABLO NANDAYURE (Ley 9156)

AUMENTAR EGRESOS:

Se aumenta en Transporte dentro del país \$1.000.000.00, en Actividades protocolarias y sociales \$1.500.000.00, en Alimentos y bebidas \$1.500.000.00, en Otros materiales y productos de uso en la construcción \$1.000.000.00, se da el contenido para brindar el apoyo a la comunidad de San Pablo en su actividad de fin de año en beneficio de la comunidad en general. Se realiza la modificación según lo recomendado en el Dictamen de Comisión y Hacienda acogido por el Concejo Municipal CHPM #021-2022-2024, del día 14 de noviembre 2022.

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

EDUCATIVOS Y CULTURALES -MINI FESTIVAL NAVIDEÑO SANTA RITA NANDAYURE (Ley 9156)

AUMENTAR EGRESOS:

Se aumenta en Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario \$500.000.00, en Alimentos y bebidas \$200.000.00, en Otros útiles, materiales y suministros \$300.000.00, se da el contenido para brindar el apoyo a la comunidad de Santa Rita en su actividad de fin de año en beneficio de la comunidad en general. Se realiza la modificación según lo recomendado en el Dictamen de Comisión y Hacienda acogido por el Concejo Municipal CHPM #021-2022-2024, del día 14 de noviembre 2022.

**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES****EDUCATIVOS Y CULTURALES -CELEBRACION SEMANA CULTURAL EN COYOTE DE BEJUCO NANDAYURE (Ley 9156)****AUMENTAR EGRESOS:**

Se aumenta en Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario \$500.000.00, en Alimentos y bebidas \$200.000.00, en Otros útiles, materiales y suministros \$300.000.00, se da el contenido para brindar el apoyo a la comunidad de Coyote de Bejuco en su actividad de fin de año en beneficio de la comunidad en general. Se realiza la modificación según lo recomendado en el Dictamen de Comisión y Hacienda acogido por el Concejo Municipal CHPM #021-2022-2024, del día 14 de noviembre 2022.

PROGRAMA III INVERSIONES- OTROS PROYECTOS**CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA II ETAPA LEY 9156****REBAJAR EGRESOS:**

Se rebaja de Edificios \$13.500.000.00, para dar contenido al programa II en el Departamento de Educativos y Culturales, donde se le esta asignando presupuesto par las diferentes actividades a beneficio de la reactivación turística del Cantón de Nandayure. Al mismo tiempo se atiende la recomendación brindada en el Dictamen de Comisión y Hacienda acogido por el Concejo Municipal CHPM #021-2022-2024, del día 14 de noviembre 2022.

- 29- Oficio AM AA 1778-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **GASOLINERA RIO TEMPISQUE S.A.** la suma de \$1.812.800,00 por compra de combustible para maquinaria municipal, realizando trabajos en ruta cantonal 509012 Puerto San Pablo, según orden de compra 64848 y a **MATRA LTDA** la suma de \$5.303.721,45 por compra de repuestos para vagoneta SM 4698, realizando trabajos de mantenimiento en rutas cantonales, según orden de compra 64862 64848, financiado con recursos de la Ley 8114, año 2022. Además, agrega que los bienes y servicios indicados fueron recibidos a satisfacción de la Administración Municipal. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a las casas comerciales antes indicadas, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 30- Nota de fecha 22 de noviembre de 2022, enviada por la señora Carmen Vega Rodríguez, Secretaria ADE Proyección Folclórica Nandayure, mediante el cual indica que según lo solicitado por el oficio SM 111B-2022 del día 20 de octubre de 2022; los representantes para el Comité Cantonal de la Persona Joven son; el joven Heidemer Núñez Benavides cédula 504670356 y la señorita Mariana Guerrero Avilez cédula 504910200... Se acuerda: Darla por conocida y se queda a la espera del nombramiento de los demás representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven.
- 31- Oficio AM AA 1779-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** la suma de \$100.000,00 por compra de combustible para el vehículo SM5866, realizando gestiones de alcaldía dentro del cantón, según orden de compra 64821, financiado presupuesto ordinario 2022. Además, la Alcaldía hace del conocimiento que los bienes o servicios aquí indicados fueron recibidos a satisfacción por parte de la administración Municipal. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a las casas comerciales antes indicadas, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V
Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

Informe de Presidencia

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, bueno compañeros tengo que darles un informe con respecto a lo de la Asamblea que se llevó a cabo hoy, en forma verbal, ya que no se tuvo el tiempo de hacerles un informe por escrito, bueno, el asunto que la Asamblea era para la elección de los representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven, resulta que solo llegaron dos muchachos, una joven llamada Carla Rojas Araya, célula 503640787, de parte del sector estudiantil del Colegio CINDEA de Nandayure y el Joven Ferinan Sánchez Ramírez, cédula 504420650, de parte del sector religioso (Iglesia católica San Isidro Labrador), Por lo tanto serían los muchachos que quedan electos ya que al no presentarse otros muchachos, serían electos por inopia. También compañeros les querían sugerir al joven Hazzan Zadath Brays Pérez, cédula 503730568, como representante del Concejo Municipal ya que es un muchacho muy proactivo, por lo que de una vez someto a votación la aprobación de este muchacho como representante del Concejo Municipal.

Todos los regidores votantes y presentes, levantan la mano manifestando estar a favor.

Por lo tanto, dicho acuerdo queda de la siguiente forma:

- 1- **Considerando:** Que ya se cuenta con la totalidad de los integrantes para conformar el Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure, este Concejo Municipal acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de los representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure, siendo los siguientes jóvenes:

Nombre del Joven	Cédula identidad	Sector de Representación
Hazzan Zadath Brays Pérez	503730568	Municipal
Kendal Ugalde Díaz	504200682	Deportivo
Herson David Chaves Cerdas	703210800	Estudiantil
Carla Rojas Araya	503640787	Estudiantil
Heidemer Núñez Benavides	504670356	Cultura
Mariana Guerrero Avilez	504910200	Cultura
Ferinan Sánchez Ramírez	504420650	Religioso

Segundo: Convocarlos para su juramentación el próximo martes 29 de noviembre de 2022, a las 4:30 pm en Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado contiguo al Juzgado Contravencional de Nandayure. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

ARTICULO VI
Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo sexto asuntos varios, no hay...

ARTICULO VIII
Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al espacio de los síndicos, que no tenemos, entonces continuamos.

ARTICULO VIII
Control de acuerdos



El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, control de acuerdos, no hay pasamos al punto de las mociones de los regidores.

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores

- 1- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** En apego al Principio de Transparencia y la Probidad en la función pública, así como el cumplimiento de la Ley de Control Interno N°8292, al amparo de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en el Función Pública N°8422, **SEGUNDO:** Que se han presentado denuncias ante la presidencia del Concejo Municipal y es responsabilidad de este Concejo en pleno la ejecución de la ley y normas de Control Interno en la función pública, específicamente de la Municipalidad de Nandayure. **MOCIONO (NAMOS):** La creación de una Comisión Investigadora de Denuncias, la cual tendrá como objetivo el traslado e investigación de las distintas denuncias, que se presenten ante este Concejo Municipal, ya sea anónimas oh de denunciantes que se identifiquen, con el fin de esclarecer y recomendar el proceder que debe llevar a cabo el Concejo Municipal en el Debido Proceso, según lo estipulen las regulaciones ley establecidas. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Se crea una Comisión Investigadora de Denuncias, la cual tendrá como objetivo el traslado e investigación de las distintas denuncias, que se presenten ante este Concejo Municipal, ya sea de forma anónimas oh de denunciantes que se identifiquen, con el fin de esclarecer y recomendar el proceder que debe llevar a cabo el Concejo Municipal en el Debido Proceso, según lo estipulen las regulaciones leyes establecidas y **Tercero:** Dicha comisión queda conformada con las siguientes personas: Delbeth Jiménez Guerrero, Dunia Díaz Fernández, Juan Miguel Alvarado Alvarado y Eny Johana Briceño Hernández como Asesor Externo, **Cuarto:** Comunicarles a los miembros de dicha comisión que se presenten el día martes 29 de noviembre 2022, a las 4:30 pm en sala de sesiones del Concejo Municipal de Nandayure a juramentarse. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 2- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO:** Que han presentado denuncias ante la presidencia del Concejo Municipal, de forma anónima por la construcción que se están llevando a cabo en este momento en la zona marítimo terrestre, las cuales presuntamente sin los debidos permisos de construcción e irrespetando los retiros de ley en la zona pública y mojones de referencia respectivamente, presuntamente invadiendo los retiros de ley. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Trasladar el respectivo caso a la Comisión Investigadora de Denuncias, 2. Solicitar a la Administración (Alcalde), el vehículo placa SM 6041 designado a Zona Marítimo Terrestre, para realizar la inspección en la Zona Marítima el día 01 de diciembre, a partir de las 9:00am, 3. Solicitar a la administración gestionar los viáticos ante el departamento de tesorería municipal al presidente del concejo y dos miembros de la comisión investigadora de denuncia. Se deberá comunicar a tesorería y 4. Solicitar copia certificada de los expedientes de permiso de construcción otorgados en la zona marítimo terrestre entre los años 2021 y 2022 (hasta la fecha de hoy), se Deberá comunicarse al departamento de Construcciones. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Trasladar el respectivo caso de la denuncia antes indicada a la Comisión Investigadora de Denuncias, **Tercero:** solicitarle a la administración que coordinar el vehículo placa SM 6041 designado a Zona Marítimo Terrestre, para realizar inspección en Zona Marítimo Terrestre el día 1 de diciembre a partir de las 9:00 am **Cuarto:** Autorizar el pago de viáticos ante el departamento de Tesorería Municipal para el Presidente del Concejo y dos miembros de la comisión investigadora de denuncia para que asista a la gira el día 1 de diciembre del presente año a Zona Marítimo Terrestre y **Quinto:** Solicitarle al Departamento Ingeniería Municipal, copia certificada de los expedientes de permiso de construcción otorgados en la Zona Marítimo Terrestre entre los años 2021 y 2022 (hasta la fecha de hoy). Comuníquese, C. Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 3- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, según el informe de ejecución presupuestaria al cierre de la fecha del 30 de octubre del 2022, es de ₡259.866.108,28 por canon en Alquiler de milla marítima. **SEGUNDO:** Se ha observado en distintas ocasiones que los contratos de concesiones o prorrogas son confeccionados por el Encargado Zona Marítima Terrestre. **TERCERO:** Siendo que, en virtud de la ley de control Interno, que debe imperar en las diferentes departamentos y la responsabilidad de los mismo se ve reflejado en muchos casos en la captación de los ingresos municipales. **MOCIONO (NAMOS):** 1- Solicitar el listado de los contratos confeccionados de concesiones y prorrogas de concesiones de zona marítima terrestre realizados por el Gestor Jurídico de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure y 2- Solicitar al encargado de zona marítimo terrestre, el listado de expedientes pendientes de confección y firma de contrato, pendiente de avalúos y pendiente de audiencias de objeción a concesiones, la cual deberá incluir la fecha en que se inició el proceso pendiente, y su razón del porque dicho proceso no ha llevado a cabo. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** solicitarle al señor Alcalde el listado de los contratos confeccionados de concesiones y prórrogas de concesiones de Zona Marítima Terrestre, realizados por el Gestor Jurídico de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure y **Tercero:** Solicitar al encargado de Zona Marítimo Terrestre, el listado de expedientes pendientes de confección y firma de contrato, pendiente de avalúos y pendiente de audiencias de objeción a concesiones, la cual deberá incluir la fecha en que se inició el proceso pendiente, y su razón del porque dicho proceso no ha llevado a cabo. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 4- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que el distrito de San Pablo cuenta con un robusto arraigo cultural ancestral, así como, se ha podido verificar que su población en gran mayoría es longeva y parte de la Zona Azul de Guanacaste, **SEGUNDO:** Que el distrito de San Pablo cuenta con una socioeconomía que se rige por la pesca artesanal y ganadería, lo que conlleva a hermosos paisajes de estampas Guanacastecas, **TERCERO:** Siendo que la actividad artesanal de la pesca, y alfarería es un atractivo turístico el cual se ha venido desarrollando de forma lenta, lo que ha interesado en gran parte este tipo de desarrollo al Ministerio de Cultura, posicionando al distrito de San Pablo en un plan piloto de desarrollo a corto plazo por dicho ministerio en conjunto con otras instituciones gubernamentales. **MOCIONO (NAMOS):** 1- Para Declarar al Distrito de San Pablo merecedor del reconocimiento como DISTRITO SEDE DE ARAIGO CULTURAL DEL CANTON DE NANDAYURE, 2- Para declarar al distrito de San Pablo de Interés de desarrollo turístico y de rescate cultural para el cantón de Nandayure Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** DECLARAR al Distrito de San Pablo merecedor del reconocimiento como DISTRITO SEDE DE ARAIGO CULTURAL DEL CANTON DE NANDAYURE, **Tercero:** DECLARAR al distrito de San Pablo de Interés de desarrollo turístico y de rescate cultural para el cantón de Nandayure y **Cuarto:** DECLARAR LA ACTIVIDAD DEL FESTIVAL NAVIDEÑO QUE SE REALIZA EN EL DISTRITO DE SAN PABLO, COMO INTERÉS CANTONAL, CULTURAL Y COMO DE REACTIVACIÓN TURÍSTICA Y ECONÓMICA DEL CANTÓN DE NANDAYURE. Comuníquese. C. Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, sin más que tratar cerramos la sesión, al ser 18 horas y 47 minutos que, Dios los acompañar y la virgen a todos.

Concluye la sesión a las 18 horas 47 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal